



Puebla
GOBIERNO DE LA CIUDAD

SECRETARÍA DE
GESTIÓN Y
DESARROLLO URBANO

Unidad de Mejora Regulatoria
Formato de Agenda de Planeación Regulatoria

SECRETARÍA DE GESTIÓN Y DESARROLLO URBANO

Nombre preliminar de la Propuesta Regulatoria

Creación del Nuevo Reglamento de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos del Municipio de Puebla.

Materia sobre la que versará la Regulación

Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos

Problemática que se pretende resolver con la Propuesta Regulatoria

El Municipio de Puebla esta afectado por sismos, efectos volcánicos e inundaciones que por su propia naturaleza pueden causar daños a la ciudadanía y su patrimonio, siendo necesario fortalecer las acciones de prevención y auxilio para la comunidad; actualmente las disposiciones en Materia de Protección Civil y Gestión de Riesgos, contenidas en el Código Reglamentario para el Municipio de Puebla (Capítulo 11) son insuficientes y desactualizadas.

Justificación para emitir la Propuesta Regulatoria

Se requiere de una propuesta regulatoria sólida, actualizada y armonizada a la legislación del Sistema Nacional de Protección Civil que concentre las acciones en las etapas de Gestión Integral de Riesgos, que de sustento a las actuaciones de los servidores públicos en la salvaguarda de la integridad de las personas, sus bienes y el medio ambiente. Además que proporcione al ciudadano la certeza y transparencia de las acciones que realizan las unidades administrativas de acuerdo a sus facultades, que impacten de manera efectiva en el municipio y sus habitantes.

Fecha tentativa de presentación: Día: **15** Mes: **Diciembre** Año: **2024**

No será necesario presentar Agenda Regulatoria en los siguientes supuestos:

- I. La Propuesta Regulatoria pretenda resolver o prevenir una situación de emergencia no prevista, fortuita e inminente;
- II. La publicidad de la Propuesta Regulatoria o la materia que contiene pueda comprometer los efectos que se pretenden lograr con su expedición;
- III. Los Sujetos Obligados demuestren a la Autoridad de Mejora Regulatoria que la expedición de la Propuesta Regulatoria no generará costos de cumplimiento;
- IV. Los Sujetos Obligados demuestren a la Autoridad de Mejora Regulatoria que la expedición de la Propuesta Regulatoria representará una mejora sustancial que reduzca los costos de cumplimiento previstos por la Regulación vigente, simplifique Trámites o Servicios, o ambas. Para tal efecto la Autoridad de Mejora Regulatoria emitirá criterios específicos para determinar la aplicación de esta disposición, y
- V. Las Propuestas Regulatorias que sean emitidas directamente por los titulares del poder ejecutivo en los distintos órdenes de gobierno.

FERNANDO ERRECHÍN GÓMEZ
 JEFE DE DEPARTAMENTO DE
 MEDIDAS DE SEGURIDAD Y
 RESOLUCIONES
 SERVIDOR PÚBLICO QUE ELABORA

Puebla
 GOBIERNO DE LA CIUDAD
 SECRETARÍA DE GESTIÓN Y
 DESARROLLO URBANO
 DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RIESGOS
 EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL
 ADMINISTRACIÓN 2024-2027
 O/48/SGDU/DGRMPC/J

RÚBEN BORAU GARCÍA
 DIRECTOR DE GESTIÓN DE RIESGOS
 EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL
 SERVIDOR PÚBLICO QUE REvisa

LA CAPITAL IMPARABLE